

El debate sobre la legislación de igualdad de la mujer en Costa Rica (1984-1990)

The debate over the legislation on women's equality in Costa Rica (1984-1990)

Alexia Ugalde Quesada

*Universidad de Costa Rica, Costa Rica
San José, Costa Rica
alexia.ugalde@ucr.ac.cr*

RESUMEN. Este artículo explora la introducción de las ideas sobre la igualdad de la mujer en Costa Rica durante la década de 1980, reconstruyendo el debate que surgió luego de la presentación del proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer e identificando los sectores que estuvieron a favor y en contra, sus discursos y argumentos. Además, se recupera la memoria del proceso de lucha que conllevó a la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer en 1990, identificándose las estrategias de divulgación, promoción y presión implementadas. Se concluye que, a partir de 1984, con la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women CEDAW) por el gobierno de Costa Rica y particularmente, durante la campaña electoral de 1985, el tema de la igualdad de la mujer empieza a ocupar las discusiones políticas en el país, como resultado de procesos internacionales que promueven la creación de legislación, pero también por la organización del movimiento de mujeres y feministas.

PALABRAS CLAVE. Historia, historia de las mujeres, feminismo, igualdad, legislación.

ABSTRACT. This article explores the introduction of ideas about women's equality in Costa Rica during the 1980s, by offering a reconstruction of the debate that arose after the presentation of the Bill on Real Equality for Women and identifying the sectors that supported and opposed this bill, their speeches and arguments. Moreover, the article recovers memories of the struggle that led to the approval of the Law for the Promotion of Social

Equality of Women in 1990, identifying political strategies implemented for dissemination, promotion and pressure. It is concluded that in 1984, with the ratification of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW) by the Costa Rican government, and throughout the 1985 electoral campaign, the issue of women's equality began to occupy political discussions in the country, because of the international processes that promoted the creation of new legislation, but also the organization of women's and feminist movements.

KEYWORDS. History, women's history, feminism, equality, legislation.

INTRODUCCIÓN¹

En octubre de 1984, el gobierno de Costa Rica ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), adquiriendo el compromiso de crear legislación que asegurara la igualdad entre hombres y mujeres. Así, dio inicio a un proceso que culminaría con la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer o Ley No. 7142, en 1990. El objetivo general de esta investigación es reconstruir dicho proceso, por lo que, en primer lugar, se explora el vínculo entre iniciativas de carácter nacional y procesos globales que actuaron como impulsores de las ideas sobre la igualdad de la mujer en Costa Rica. En segundo lugar, se presentan algunas propuestas del Proyecto de Ley que generaron discusión² y se reconstruye el debate desarrollado en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, identificándose los sectores a favor y en contra, así como sus argumentos. Posteriormente, se recupera la memoria del proceso de lucha a través de las estrategias de divulgación, promoción y presión que utilizaron los sectores a favor del Proyecto de Ley. Finalmente, se presentan algunas valoraciones y testimonios de mujeres protagonistas del movimiento que impulsó la aprobación de la Ley No. 7142.

Por tratarse de un estudio de carácter histórico, la metodología es cualitativa y consiste en una revisión rigurosa de fuentes primarias escritas que permitieran, en primer lugar, la reconstrucción

1 Este trabajo forma parte del proyecto B9112, desarrollado en el Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC) con apoyo de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (UCR).

2 Ansorena (1997) ya ha analizado en detalle las cuatro versiones que tuvo el proyecto.

del debate sobre la legislación de igualdad, y posteriormente, la interpretación de dicho proceso histórico desde la teoría feminista, particularmente, la crítica feminista a la teoría liberal y el debate intrafeminista sobre igualdad y diferencia.³ Con el propósito de recuperar la mayor cantidad de voces y posiciones se consultaron documentos oficiales de Naciones Unidas, legislación costarricense, los programas de gobierno del Partido Liberación Nacional (PLN) y del Partido Unión Social Cristiana (PUSC) para las elecciones de 1986, obtenidos del Departamento de Gestión Documental y Archivo de la Asamblea Legislativa; así como el Plan Nacional de Desarrollo (1986-1990) del primer gobierno de Oscar Arias Sánchez recuperado del Centro de Documentación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. También se consultó el Expediente No. 10.605 (1988) del Proyecto de Ley custodiado por la Biblioteca de la Asamblea Legislativa; así como artículos publicados en prensa nacional, específicamente en los periódicos *La Nación*, *La República* y el *Semanario Universidad*. Por último, se revisaron testimonios publicados de mujeres que participaron del proceso.

LOS ORÍGENES DEL DEBATE EN PERSPECTIVA GLOBAL

En términos históricos, la pretensión de igualdad de la mujer se sustenta en los principios de la Ilustración y su noción universalista; sin embargo, las mujeres rápidamente comprendieron que no tenían lugar dentro de los “iguales”.⁴ Como asegura Diana Maffía (2001, 1), “es con los contractualistas con quienes el discurso universalista nos genera una expectativa a las mujeres que luego se ve decepcionada, y sobre ese trasfondo se hacen más visible el prejuicio androcéntrico que genera una ceguera de género”. En este sentido, Carole Pateman (1995, 11) es pionera cuestionando la historia del contrato originario que crea la sociedad civil, señalando que tiene implícito “el contrato sexual”:

El pacto originario es tanto un pacto sexual como un contrato social,

3 La crítica a la teoría liberal parte de las propuestas de Carole Pateman y en el caso del debate intrafeminista las corrientes se conocen como feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia.

4 Los textos de Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft son emblemáticos en este sentido.

es sexual en el sentido de que es patriarcal -es decir, el contrato establece el derecho político de los varones sobre las mujeres -y también es sexual en el sentido de que establece un orden de acceso de los varones al cuerpo de las mujeres... El contrato está lejos de oponerse al patriarcado; el contrato es el medio a través del cual el patriarcado moderno se constituye.

En suma, la crítica feminista plantea que las mujeres no toman parte del contrato originario, son excluidas de la categoría central de “individuo” y, por ende, de los principios de igualdad, libertad y fraternidad modernos, entendiéndose este último como la hermandad de varones (Valobra, 2015). Como concluye Pateman (1995, 144-145): “la creación de la sociedad civil produce un cuerpo social a imagen y semejanza de solo uno de los cuerpos de la humanidad [...]”, y agrega que, además, los hombres tienen en común “el interés de respaldar los términos del contrato sexual [...]”. Precisamente, esta exclusión de las mujeres condujo a que, a finales de la década de 1960 y principios de la década de 1970, con el resurgimiento del feminismo a nivel mundial, la aspiración de igualdad “real” ganara terreno en las discusiones públicas.

Así, la creación de proyectos de ley que garantizaran la igualdad legal entre mujeres y hombres se convirtió en un movimiento global, bajo el convencimiento de que la aprobación del sufragio femenino no había sido suficiente para eliminar la subordinación de la mujer. Las nuevas agrupaciones feministas y de mujeres posicionaron en el ámbito público la discusión sobre la permanente discriminación hacia la mujer y la necesidad de ampliar sus derechos sociales, económicos y políticos. El primer país donde se propuso legislación de igualdad fue los Estados Unidos, la Enmienda de Igualdad de Derechos (Equal Rights Amendment ERA), en 1972. Sin embargo, no tuvo éxito pues el debate se ha prolongado hasta el hoy en día (Rhode 1989).⁵

Para Vera Lomazzi e Isabella Crespi (2019), la legislación destinada a promover la igualdad de género ha evolucionado sustancialmente, empezando como una estrategia global en 1975, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU) estableció el Año Internacional de la Mujer, lo que llevó a que la mayoría de las naciones occidentales reconocieran la discriminación de la mujer como

⁵ En los últimos años se ha reactivado el movimiento a favor de la ERA, por iniciativa de la congresista Carolyn Maloney y por el movimiento Me Too.

un problema público. En América Latina, el primer caso exitoso fue el cubano, cuyo gobierno promulgó en 1975 una nueva ley que establecía la igualdad absoluta del hombre y la mujer (La República 1975, 9).

La intervención de Naciones Unidas en el tema de la mujer, además de impulsar la declaratoria del Año Internacional de la Mujer (1975) y la Década de la Mujer (1975-1985), ejerció presión sobre los gobiernos para que crearan institucionalidad y mecanismos legales que aseguraran la igualdad de la mujer. Por ejemplo, el 18 de diciembre de 1979 se aprobó la CEDAW, con la cual los Estados se comprometían a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y a adoptar medidas legislativas. Para Elsa Moreno (1995, 17), “la falta de voluntad política, en la mayoría de los países del mundo, para la incorporación de la mujer en términos igualitarios a los de los hombres, más la fuerte presión que las luchas feministas ejercieron a nivel mundial, indujeron a que las Naciones Unidas en 1979 se pronunciara sobre el tema”. Al mismo tiempo, algunas feministas vieron con sospecha el intervencionismo de la ONU y advirtieron sobre la posibilidad de que terminara cooptando el movimiento por la igualdad.

Para el caso costarricense, el 2 de octubre de 1984, el gobierno de Luis Alberto Monge Álvarez (1982-1986) ratificó la CEDAW mediante la Ley No. 6968. Luego de una profunda crisis económica que se caracterizó por el estancamiento de la producción en 1980 y su abrupta caída a partir de 1981, la reducción del salario promedio real en más de un 40%, una tasa de desempleo que alcanzó el 9,4% en julio de 1982, el aumento de la inflación hasta un 81,8% en el mismo año, entre otros (Rovira Mas 1988, 43-45). La crisis económica motivó la organización de un movimiento popular en el que las mujeres tuvieron una destacada participación, elemento que debió contribuir a la ratificación de la CEDAW.

Durante 1985, el tema sobre la igualdad de la mujer ganó importancia en el debate público debido a dos eventos internacionales que impulsaron, a su vez, actividades a nivel local. El primero fue la III Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Nairobi, Kenia, del 15 al 26 de julio. Y el segundo, el cierre de la Década de la Mujer para las Naciones Unidas, que tenía por lema “Igualdad, Desarrollo y Paz”. A diferencia de 1975, cuando se llevó a cabo la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en esta ocasión la economía mundial atravesaba una profunda crisis, por lo que las expectativas sobre la

participación social y económica de las mujeres se enmarcaban en un panorama lleno de obstáculos.

Es probable que ambos eventos motivaran la ratificación de la CEDAW por el gobierno de Costa Rica, especialmente porque se realizaría un balance de dicha década en la Conferencia de Nairobi. No obstante, como se señaló en el reporte oficial de la Conferencia,

(...) si bien se ha dado un gran proceso en términos de legislación, se necesitan medidas para su efectiva implementación. La promulgación de legislación es sólo un elemento en la lucha por la igualdad, pero un elemento esencial porque provee la legitimidad para la acción y actúa como un catalizador del cambio social. (ONU 1986, 16-17).

Así, las transformaciones que ocurrieron en Costa Rica, a partir de 1984, no estaban aisladas de las dinámicas globales. Por el contrario, se encontraban en sintonía con el proceso de creación de legislación y de incipiente institucionalización de las demandas de las mujeres que se desarrollaba en el mundo. Tanto como resultado de la presión ejercida por organismos internacionales, donde élites femeninas habían conquistado cuotas de poder, como por la vigorización del movimiento de mujeres, la reaparición del movimiento feminista conocido como la Segunda ola y la “salida del ámbito privado al ámbito público” de las lesbianas. Mismos procesos que empezaron a desarrollarse en el país desde finales de la década de 1970

LA CAMPAÑA ELECTORAL 1985-1986

En esta campaña electoral, por primera vez en Costa Rica, candidatos presidenciales incorporan como tema central de la discusión política a la mujer y su derecho de igualdad. Para Moreno (1995), la ratificación de la CEDAW junto a la activa participación que las mujeres estaban teniendo en las luchas sociales del país y la agitación que las reivindicaciones de los grupos feministas estaban causando durante la campaña política para las elecciones de 1986, explican por qué el candidato a la presidencia, Arias Sánchez, incluyó en su programa de gobierno acciones tendientes a acelerar el proceso de incorporación plena de la mujer a la sociedad costarricense (PLN 1985, 18). En efecto, el PLN dirigió su campaña a las mujeres y también a la juventud, asegurando que la incorporación de ambos

sectores fuera indispensable de cara al futuro:

La nueva configuración del desarrollo, que requiere Costa Rica, a veces contradice hábitos arraigados, y su implantación violenta no es posible, ni deseable, pues provocaría un desequilibrio peligroso. Debemos caminar hacia ella con prudencia, abriendo el campo a la patria joven para que asuma sus nuevas responsabilidades, y a la mujer para que participe plenamente, ya que su concurso es imprescindible ante el reto del futuro. (La República 1985i, 5).

El discurso del candidato presidencial debe comprenderse en un contexto centroamericano muy convulso y violento, de ahí que su fórmula sea la incorporación de las mujeres y la juventud a la vida política como mecanismo de contención de sus demandas. Según un corte estadístico del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en octubre de 1985, el Padrón Electoral de las provincias de San José y Heredia estaba conformado mayoritariamente por mujeres (La República 1985a, 3). Por ello, el profesor universitario, Jorge Enrique Romero Pérez describió la propaganda electoral como “orientada hacia los indecisos, los jóvenes y las mujeres. Y esto es así porque estos electores tienen en sus votos el gane para cualquiera de los dos candidatos con posibilidades reales” (La República 1985i, 5). Mientras que el caricaturista Hugo Díaz retrató a los dos candidatos mayoritarios, Arias Sánchez (izquierda) y Calderón Fournier (derecha) particularmente interesados en congraciarse con las mujeres (figura 1).

Figura 1. Caricatura de Hugo Díaz



Fuente: La República, 1985b, 10.

La propaganda del PLN también hizo uso de la imagen de la posible primera dama, Margarita Penón, como se observa en un campo pagado titulado “Margarita orgullosamente nuestra” (La República 1985, 33), donde es representada tanto en su faceta política como en sus cualidades maternas. Posiblemente, la referencia a su nacionalidad era una exaltación nacionalista, pues Gloria Bejarano, esposa del también candidato presidencial Calderón Fournier, había nacido en México (ver figura 2).

Figura 2. Campo pagado del PLN



Fuente: La República, 1985h, 33.

El activismo político de las posibles futuras primeras damas Bejarano y Penón, también tuvo que ser un elemento que contribuyó a la visibilización de las mujeres en la propaganda electoral. Según la prensa, como parte de sus actividades proselitistas, estas mujeres se habían desplazado por varios días a zonas periféricas del país, lo que demostraba que “las dos decidieron no ser simples figuras decorativas en la gira del candidato, sino que toman parte muy activa en la campaña” (La República, 1985d, 12). De tal forma que,

no sería extraño pensar que ambas hayan tenido también influencia en los planes de gobierno del PLN y el PUSC posicionando el tema de la mujer.

En el marco de la campaña electoral, durante una actividad llamada “Festival de la Victoria”, Arias Sánchez plantea que el tema de la incorporación de mujer y de la juventud a la política había generado disputas internas en el PLN, declarando:

Todavía hay algunos que temen a la democracia interna en el Partido. Débiles ante el futuro, permanecen con la mirada hacia el pasado. Desconfían de las nuevas generaciones a las que ellos mismos ayudaron a abrir oportunidades tan bellas. Siembran la semilla de la discordia hablando de divisiones entre jóvenes y viejos, entre hombres y mujeres (Arias, 1985).

Por su parte, el PUSC, que participaba por primera vez en elecciones nacionales, estableció entre sus propuestas el derecho de pensión para las amas de casa y la creación de un Instituto para la Familia que, tendría como finalidad “la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano (...) sean menores, adultos hombre o mujer, ancianos, enfermos o minusválidos, en la medida en que el desarrollo económico del país no los absorba en el proceso productivo y les proporcione empleo” (La República 1985d, 7; PUSC, 1986). La visión de la mujer dentro de su núcleo familiar, y no como individuo, fue característica del discurso político de este partido político.

En diciembre de 1985, la campaña electoral coincidió con el final del Decenio de la Mujer para Naciones Unidas. El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CNMF) adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (MCJD), realizó el Encuentro Nacional de la Mujer, donde participó, como representante de Naciones Unidas, Julieta Halley. En el marco de este evento de carácter global, Arias Sánchez reprodujo el discurso de Naciones Unidas que vinculaba la igualdad de la mujer con el desarrollo: “Sin el concurso pleno de la mujer, no sólo desempeñando papeles de apoyo sino también de liderazgo, Costa Rica no alcanzará jamás el desarrollo pleno que buscamos [...] Los liberacionistas pensamos que llegó la hora de dar la batalla final por la igualdad de oportunidades para la mujer” (La República 1985c, 5; La República 1985j, 2).

El discurso de Arias Sánchez permite pensar en un pacto entre el candidato presidencial y las representantes del feminismo de la igualdad, corriente que surgió alrededor de la década de 1970. Como señala León Rodríguez (2008, 79) estas feministas exigían “una igualdad tanto en derechos legales como oportunidades desde un punto de vista formal, puesto que el sistema despliega ciertos mecanismos que recortan las posibilidades reales de las mujeres para alcanzarlos...”. No obstante, como se verá más adelante, también desde el feminismo surgió una fuerte crítica a la demanda de igualdad por considerarse que “la igualdad de las mujeres constituye una quimera debido a que la participación de la mujer en las instituciones patriarcales no implica un verdadero reconocimiento de su potencial” (León Rodríguez 2008, 82).

Finalmente, el resultado de las elecciones decantó en la victoria del PLN. Arias Sánchez alcanzó un 52,34% del total de votos válidos. Al día siguiente, en un acto público frente a la Catedral de San José, el nuevo mandatario reafirmó su compromiso de

(...) luchar incansablemente por la incorporación plena de la mujer. Como el amor y la entrega de que, para nosotros los cristianos, diera testimonio la mujer desde el Calvario, su incorporación plena a nuestra sociedad sólo puede ser augurio de una Costa Rica más grande; de una Costa Rica donde los odios y la violencia nunca tendrán lugar en nuestras luchas sociales, políticas y económicas (Proyecto de Ley No. 7142, f. 3).

La presencia de las mujeres en esta campaña electoral, particularmente en la propaganda del PLN, puede interpretarse como resultado de tres elementos que impulsaron su incorporación en dichos discursos. En primer lugar, el contexto del final de la Década de la Mujer para las Naciones Unidas, evento aprovechado por el candidato Arias Sánchez quien reprodujo el discurso oficial del organismo internacional; en segundo lugar, la activa participación de Penón y Bejarano en la campaña política, así como su posible influencia en la elaboración de los programas de gobierno; y, en tercer lugar, la presencia mayoritaria de las mujeres en el padrón electoral de dos provincias del país.

Por último, el tema de la mujer se convirtió en un eje específico del Plan Nacional de Desarrollo 1986-1990 (MIDEPLAN, 1985). Al respecto, Moreno (1995, 19) señala que, “por primera vez en la historia del país, [un plan de desarrollo] planteó como uno de sus

temas prioritarios el de la mujer”. Indudablemente, esto fue resultado de la reactivación del feminismo a nivel mundial y nacional, pues uno de sus principales logros fue evidenciar la discriminación y la desigualdad de la mujer, introduciendo el tema en el debate público, lo que a su vez presionó a los gobiernos y en el caso de Costa Rica, a los candidatos presidenciales de las elecciones de 1986, para que dejaran de ignorar la problemática.

EL PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD REAL DE LA MUJER

El 8 de marzo de 1988, Margarita Penón, siendo Primera Dama de la República, presentó a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer, dándole al gobierno de Costa Rica la posibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas al suscribir la CEDAW, así como una guía de acción en la definición de políticas públicas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH] 2010, 9; CEDAW 1979). Ese mismo día, agrupaciones de mujeres y feministas realizaron actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, como una concentración en la Plaza de la Cultura bajo el lema “Unidas por la defensa de nuestros derechos” y la primera marcha en apoyo del Proyecto (La Nación 1988a, 7). Según la prensa, el CNMF intentaba descentralizar la conmemoración realizando actividades en todo el país.

Dos exministras reconocidas por su activismo en favor de los derechos de la mujer, Carmen Naranjo y Elizabeth Odio⁶ habían sido convocadas por Penón para la elaboración un Proyecto de Ley que diera sustento legal al objetivo de igualdad contenido en el Programa de Gobierno de Arias Sánchez. Como recuerda Penón (2002, 80), en una cena con Naranjo le pidió elaborar un primer borrador:

Carmen tardó algunos minutos y escribió en un papel: 50% de cuota de participación en los puestos políticos. Esto lo veía como un sueño para el futuro, una participación difícil de alcanzar pues no se había dado en ningún lugar del mundo (...). Nos dimos cuenta de que para llevar a cabo el proyecto de ley, se necesitaba un cambio total en la junta directiva de lo que en aquel momento se llamó el Centro de Mujer y Familia. Fue fácil para mí. Una llamada a los ministros con los nombres preseleccionados de las mujeres que querían asumir

6 Naranjo fue Ministra de Cultura (1974-1978) cuando se creó la Oficina de la Mujer y Elizabeth Odio fue Ministra de Justicia y Gracia (1978-1982).

ese reto y listo. Así, dejé el proceso en las manos de esa institución y en las manos de muchas otras mujeres que soñaban con los mismos ideales.

El CNMF había sido creado en 1986, un mes antes de finalizar el gobierno de Luis Alberto Monge (1982-1986), con el objetivo de “lograr una participación más amplia de la mujer costarricense en el desarrollo material y espiritual del país” (Ley No. 7026). La Junta Directiva que se encargó de la promoción del Proyecto estaba conformada por Penón, Naranjo, Vilma Guzmán, Mimí Prado, Eugenia Zamora, Marta Trejos, Mayrena Rojas y Sandra Pizsk. Ahora, profundizando en el contenido del Proyecto, en la exposición de motivos, se señala la necesidad de “reconocer con valentía” que la mujer es discriminada en muchos campos y se recuerda el compromiso, aún no cumplido, del gobierno de promulgar leyes nacionales. Además, se afirma que en la última campaña electoral el tema había sido debatido y todos los partidos políticos habían coincidido en que debía acelerarse la incorporación plena de la mujer en todas las actividades del quehacer nacional (Expediente No. 10.605, 1988, f. 3).

Comenzando con el capítulo de derechos políticos, el Proyecto propone que las nóminas de los puestos de elección popular para diputados y regidores municipales presentadas por los partidos políticos debían contener un número de hombres y de mujeres proporcional al número inscrito en el padrón electoral de la elección anterior. En otras palabras, el establecimiento de cuotas por sexo que aseguraran la representación femenina. Desde la década de 1970, la abogada costarricense Violeta Madrigal Mora insistió que, si el 50% del electorado era femenino, los puestos debían ser dados a la mujer en un 50% y, además, no en el 50% de los puestos más bajos. Advirtiendo “no es una utopía lo que yo pretendo, es un acto de justicia al que se llegará más tarde o más temprano” (La Nación 1974, 2C).

Así que, este fue el tema más controversial y el que generó mayor hostilidad. Como afirma Ana Elena Badilla (1997, 120) había un “temor a compartir el poder”. No obstante, los datos eran contundentes, para el período de 1953-1986, las mujeres habían ocupado solamente un 6% de los puestos legislativos y en el caso de las municipalidades, durante el mismo período, habían ocupado un 11% (Ansorera 1997, 112). De hecho, la participación femenina en

el Congreso fue solamente de 11% durante el período 1986-1990 (Herrera 2000, 10). De tal forma que la administración Arias Sánchez, a pesar de su discurso, no se caracterizó por una amplia incorporación de mujeres. La fracción legislativa del PLN estaba conformada por 26 varones y solamente 3 mujeres: Rosemary Karpinski, María Guevara y Nilda González. Además, con rango de ministra, solamente se nombró a Muni Figueres, directora del programa de Comercio Exterior (Moreno 1995, 52).

Ahora, como parte de los derechos sociales y económicos, el Proyecto contempla, entre otras cosas, la inscripción a nombre del matrimonio o de la pareja en unión de hecho, de las propiedades inmuebles otorgadas por el Estado. Al respecto, Eugenia Zamora y Mimi Prado, del CNMF, aseguraron que “existen en el país más de 90.000 cabezas de núcleo familiar integrados por mujeres solas [...] las cifras de los dueños de propiedad inmueble en el Registro Público prácticamente en un 98% se trata de hombres” (citadas en Expediente No. 10.605, 1988, f. 497). Por último, se propuso que en toda institución estatal donde los funcionarios, en su conjunto, sumaran más de 15 hijos menores de 6 años, se creara un Centro Infantil donde alimentar y dejar los hijos e hijas durante horas laborales (fs. 10-11).

En el ámbito educativo, el Proyecto busca que todas las instituciones educativas del país eliminen conceptos estereotipados sobre los roles de género. Para ello se fomentaría la educación mixta y el concepto de responsabilidad compartida de derechos y obligaciones en la vida familiar. Asimismo, se modificarían los libros de texto y los programas educativos. La discriminación en el contexto educativo ya había sido denunciada por las feministas costarricenses; por ejemplo, en 1977 el Movimiento para la Liberación de la Mujer (MLM) publicó:

En el Colegio Agropecuario de Acosta la discriminación contra la mujer llega a un límite inimaginable. La carrera agropecuaria que en este colegio se imparte está cerrada a las mujeres. Es sólo para hombres (...) Para ellas el colegio tiene cursos especiales: costura, cocina, repostería, etc. Parece que en Costa Rica todavía las mujeres tendremos que dar muchas batallas en contra de los que nos quieren mantener entre ollas e hilos como si no fuéramos capaces de hacer nada más (Qué hacer? 1977, 8).

Además, el Proyecto incorporaba medidas para la protección de

la intimidad de la mujer en los juicios penales, estableciendo que cuando una mujer denunciara un hecho de tipo sexual debería hacerlo, de ser posible, ante una autoridad judicial femenina. De igual forma, durante un examen médico forense, la ofendida tendría el derecho de hacerse acompañar por alguien de su elección. Y en caso de que la causa fuere elevada a juicio ante un Tribunal Superior, al menos uno de sus integrantes debería ser mujer. Aunado a ello, se propone una reforma al Código Penal con el propósito de que no se otorgase indulto en casos de delitos de violación, trata de mujeres y de menores (Expediente No. 10.605, 1988, fs. 13-14).

Por último, a nivel institucional, el Proyecto propuso la creación de una Defensoría de la Mujer que tendría como fin proteger los derechos de la mujer consagrados en las Declaraciones y Convenciones Internacionales y en el Ordenamiento Jurídico Costarricense, así como promover la igualdad entre los sexos y propiciar acciones tendentes a mejorar la situación de la mujer (f. 16). El proyecto entregado al presidente de la Asamblea Legislativa iba firmado por Arias Sánchez; Luis Paulino Mora, ministro de Justicia y Gracia; y Carlos Echeverría Salgado, ministro de Cultura, Juventud y Deportes. El 11 de mayo de 1988 fue remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su estudio y posterior dictamen.

EL DEBATE EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Al presentar el Proyecto, Mario Carvajal Herrera, presidente de dicha Comisión y diputado del PLN, declaró: “(n)o estoy de acuerdo con una serie de aspectos que contiene, en particular, no creo en el sistema de cuotas que ahí se propone, pero me parece que es un proyecto importante” (Expediente No. 10.605, f. 38). Por su parte, la única diputada de la Comisión, Norma Jiménez Quirós, del PUSC, afirmó que, al ser la única mujer, debía de estudiarlo con responsabilidad. Sin embargo, adelantó que el proyecto le parecía “demagógico y politiquero” (citada en Expediente No. 10.605, 1988, f. 48). Ambas declaraciones anunciaban el intenso debate que se vendría, tanto a lo interno de la Asamblea Legislativa como en la sociedad costarricense.

En un pequeño sondeo que realizó el Semanario Universidad de ocho diputados, la mitad no apoyaba el Proyecto. De ellos, tres dijeron que lo apoyarían con modificaciones y sólo uno le dio su apoyo

total (Semanao Universidad 1988b, 22). El 25 de mayo de 1988, el Proyecto tuvo la primera discusión en la Comisión. Carvajal Herrera (citada en Expediente No. 10.605, 1988), se apresuró a plantear:

Me parece que detrás de este proyecto de ley, existen algunos prejuicios del movimiento feminista. Yo ambiciono para la sociedad costarricense algo diferente de lo que hasta ahora ha hecho el movimiento feminista en los países desarrollados. Está comprobado que en esos países el feminismo lejos de dar a la mujer mayor igualdad [...] lo que ha sucedido es que tiene que trabajar doble. (f. 56).

Desde el inicio del debate, la mayoría de diputados en la Comisión se opuso al Proyecto, ya fuera en parte o en su totalidad (La Nación 1988, 6A). Dentro de los argumentos en contra, se planteó que no era necesaria una ley específica para garantizar la igualdad de las mujeres, ya que la Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 33 establece que “todos los ciudadanos son iguales ante la ley”. Sobre esto, la crítica feminista señalaba que la diferenciación sexual efectivamente repercutía en el goce de derechos, como apunta Montserrat Sagot, asumir

(...) una ciudadanía abstracta, sin cuerpo, sin clase, sin etnia y sin género. Esto ha sido particularmente conveniente para quienes no han tenido escrúpulo en excluir a aquellos y aquellas no consideradas como iguales por tener un cuerpo y una posición social diferentes (...) el feminismo surge justamente haciendo una crítica directa a la “insustanciabilidad” de la democracia (...) (2014, 39-40).

En este sentido, el Proyecto de Ley era una manifestación de la recepción que había tenido la crítica en torno a los conceptos de ciudadanía y universalismo ilustrados, por parte de las mujeres y feministas costarricenses. De hecho, las reivindicaciones feministas no estaban solas, pues como afirma Paula Bedin (2013) estos debates cobraron importancia a finales de siglo XX, cuando se agudizó la crisis del Estado-nación como forma política moderna, lo que conllevó a que “la falsa universalidad que sustentaba la promesa emancipatoria del Estado-nación moderno, basada en el ideal de igualdad universal de los derechos para todos los ciudadanos, se convirtió en la fuente que impulsó numerosas luchas que buscaban revertir desigualdades sociales injustas basadas en la clase, raza, religión, casta y género” (p. 128).

Ahora, volviendo al debate en la Comisión, sobre la propuesta del establecimiento de cuotas, los sectores opositores argumentaron que se quería “obligar” a las mujeres y no se les dejaba ejercer su derecho a decidir. En palabras de la diputada Jiménez Quirós, el Proyecto era inconstitucional porque:

(...) se está atentando contra la libertad individual, pues si queremos, participamos, si no, nadie nos puede obligar ni nadie nos está quitando tampoco el lugar para hacerlo; prueba de ello es que hay siete mujeres integrando el Congreso; no existe un número mayor porque quizás esas mujeres decidieron apoyar a otras personas (...) (Expediente No. 10.605, 1988, f. 60).

Es muy llamativo que el discurso de la diputada haga uso de la defensa de los derechos individuales para justificar su oposición al Proyecto de Ley, pues como ejemplifica Estela Serret (2016, 21) un rasgo del proyecto liberal que le generó tantas críticas es, precisamente, que:

(...) se valora a cada persona como individuo y no como parte de un colectivo u otro; es decir, que se privilegia el valor intrínseco de la persona en sí y por sí misma y no se subordina tal valoración a la de ningún tipo e colectivo al que la persona esté adscrita, ya sea en virtud de su género, de su etnia, de su localidad de origen, de su religión, de su estatus o de algún otro marcador colectivo.

Lo anterior muestra que Costa Rica estaba atravesando una profunda discusión donde se enfrentaron sectores que defendían el orden constitucional establecido contra sectores que criticaban el statu quo y reclamaban la creación de legislación como el inicio de un proceso de transformación.

Finalmente, sobre el establecimiento de un sistema de cuotas, los diputados de la Comisión coincidieron en que era innecesario. Incluso, se afirmó que establecer cuotas fomentaba la división de sexos y, por ende, el conflicto. Como se ilustra en la siguiente caricatura de Arcadio (Ver Figura 3). Por su parte, el diputado Alex Solís Fallas, manifestó su preocupación, ya que, “el día de mañana grupos raciales pueden venir a exigir su cuota de participación en puestos de la administración pública [...]” (Expediente No. 10.605, 1988, f. 779).

Figura 3. Caricatura de Arcadio



Fuente: La Nación, 1988b, 14A

En el capítulo de derechos sociales y económicos, el punto de mayor discusión fue el establecimiento obligatorio de centros infantiles en las instituciones públicas y de forma voluntaria, en las empresas privadas. El sector empresarial del país, representado en la Asociación Nacional de Fomento Económico (ANFE) envió su opinión a la Comisión. En primer lugar, apuntaron que el concepto de Igualdad Real era un error de concepción jurídica, pues en la Constitución Política de Costa Rica ya se establecía que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Sobre los centros infantiles, su presidente, Thelmo Vargas, señaló:

El pretender que los empresarios privados monten o financien estos centros de atención infantil, lejos de ayudar a las mujeres les causaría un enorme perjuicio, pues el costo adicional en que tendrán que incurrir las empresas para poner en funcionamiento estos centros, equivale a aumentar innecesariamente el costo de la mano de obra femenina en especial la de las mujeres en edad fértil (...) no sería de extrañar que a muy corto plazo se creara un mercado negro laboral que se constituiría en la única posibilidad de trabajo para nuestras jóvenes (...) (Expediente No. 10.605, 1988, f. 136-142; Semanario Universidad 1988c, p. 21).

En la misma línea, la Cámara de Industrias de Costa Rica, mediante su presidente, Samuel Yankelwitz Beger, calificó al Proyecto de “discriminatorio, inconstitucional, contraproducente e injustificable”, porque “el papel de la mujer en todas las actividades

vitales se ha acrecentado sin necesidad de este proyecto” (citado en Expediente No. 10.605, 1988, f. 947). Comentario que claramente omitía las desigualdades de género. Asimismo, el presidente de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), Víctor Herrera (citado en Expediente No. 10.605, 1988), manifestó su preocupación por el financiamiento de los centros infantiles, afirmando que el aumento debía provenir siempre del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y no de un incremento a la planilla (f. 1480).

A pesar de que la Comisión nunca solicitó el criterio del sector empresarial, tres de sus organizaciones manifestaron su oposición al Proyecto mediante documentos escritos enviados a la Asamblea Legislativa. Además, es fundamental recordar que la propuesta no establecía la obligatoriedad de crear centros infantiles en empresas privadas. Al respecto, Ana Carcedo (2009, 34) señala que los asuntos relativos a los Derechos Humanos son tratados como costos de producción o como privilegios que atentan contra la eficiencia estatal y la de las empresas privadas. En efecto, estos discursos opositores, lejos de considerar la situación de desventaja de las mujeres madres y trabajadoras, posicionan la creación de centros infantiles como “un nuevo costo”, priorizando las ganancias de los empresarios en detrimento de las condiciones laborales de las mujeres. De tal forma que, las organizaciones representantes del sector empresarial buscaron implantar miedo en las mujeres, al presagiar un escenario futuro donde serían rechazadas por los empleadores.

Por una parte, a lo interno de la Comisión, las opiniones de los diputados sobre los roles de género estaban fundamentadas en creencias religiosas o en prácticas tradicionales, lo cual imposibilitaba la discusión pues argumentos contrarios eran interpretados como amenazas al modelo de sociedad que consideraban correcto y que no concebían discriminatorio. Así, la eliminación de los conceptos estereotipados sobre los hombres y las mujeres en el sistema educativo, se consideró un intento por eliminar las diferencias biológicas. En este sentido, el diputado Erlín Valderramos Bermúdez afirmó:

(...) eliminar los conceptos “masculino y femenino” etimológicamente, sería llevarnos a pensar en una igualdad casi que fisiológica; eso no puede ser (...) es un artículo que debemos

meditar mucho, y no sé si a corto plazo estaremos impulsando un artículo de esta clase, que el hombre se sienta menos macho, porque creo que la mujer tiene características personales y fisiológicas muy diferentes al hombre, y esas no pueden ser borradas a través de una ley. (citado en Expediente No. 10.605, 1988, f. 59).

Por otra parte, sobre la propuesta de eliminar el indulto en casos de delitos de violación, trata de mujeres y de menores, Carvajal Herrera (citado en Expediente No. 10. 605, 1988) señaló que era “volver a penas de la edad media” y que no disminuiría el número de delitos” (f. 57). Asimismo, un artículo de opinión publicado en la prensa a nombre de Alberto Di Mare declaraba inadmisibile dicha propuesta, afirmando “(...) como si de pecar contra el Espíritu Santo se tratara. La subyugación de la mujer es mucha, pero no para tanto (...) No es sabio que el revanchismo femenino obnuble la compasión” (La Nación 1988, p. 15A). Estos comentarios demuestran que dentro de la oposición había quienes interpretaban las reivindicaciones feministas como irracionales pues contradecían sus visiones esencialistas con respecto al sexo, o como manifestaciones de deseo de venganza por parte de las mujeres.

Por último, el principal argumento opositor a la creación de la Defensoría de la Mujer fue de tipo presupuestario. Como señaló Carvajal Herrera “no tiene sentido, menos en una época en donde estamos tratando de controlar el gasto público”. También Jiménez Quirós, consideró que sería aumentar la burocracia y las obligaciones del Estado, cuando estaban tratando de ordenar las finanzas públicas. Sin embargo, la diputada si estaba de acuerdo con otra iniciativa presentada por un grupo de mujeres socialcristianas encabezado por Bejarano, que pretendía crear el Instituto para la Familia, afirmando “no podemos en forma separada actuar con respecto al hombre y la mujer (...) habría que hacer entonces procuraduría para el anciano, para el niño (...)” (citado en Expediente No. 10.605, 1988, f. 56-61).

Como era predecible, la mayoría de los diputados de la Comisión estuvo de acuerdo en que el Proyecto se modificara para eliminar las partes más controversiales, por lo que solicitaron un texto sustitutivo al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Como resultado, dicho departamento comunicó que por criterio unánime consideraba que el Proyecto no solucionaría el problema de la discriminación de la mujer. Además, señalaba que

Costa Rica ya había ratificado ocho convenciones que concedían derechos a las mujeres y garantizaban su igualdad (f. 69-70).

A la siguiente sesión se integró el diputado Javier Solís Herrera de la coalición Pueblo Unido, su posición en torno al Proyecto era totalmente contraria a la del resto de diputados, convirtiéndose en su defensor. En primer lugar, Solís Herrera (citado en Expediente No.10.605, 1988) cuestionó por qué se quería desechar el proyecto o sustituirlo por otro modificado si no se había dado una discusión profunda, proponiendo:

(...) un debate general que es necesario, justo y democrático, donde todos los sectores interesados en esta legislación puedan tomar parte y aportar sus puntos de vista (...) Creo que, aunque no se llegara a aprobar esta ley, el país ganaría mucho, si este problema entra en la conciencia nacional, en nuestros hogares, que madres, esposas, hermanas y nuestras hijas puedan debatir sobre este aspecto (...) (fs. 105-106).

Durante el proceso de discusión, la Comisión le solicitó su criterio a algunas instituciones y organizaciones e invitó a algunas personas a emitir su criterio en audiencias.⁷ La primera en asistir fue la escritora Yadira Calvo, quien intentó demostrar que no existía un error de concepción jurídica, como señalaba la ANFE, pues aun cuando la Constitución Política contemplara un principio, debían de crearse códigos y leyes. Poniendo como ejemplo: "(...) en su artículo 56, la Constitución establece el principio del derecho al trabajo. A nadie se le ocurriría afirmar que, por tal razón, el Código de Trabajo constituya un error jurídico, ni que roce la Constitución, puesto que ya en ella se garantiza tal derecho" (citada en Expediente No. 10.605, 1988, f. 346).

En las audiencias también se escucharon propuestas para mejorar el proyecto. La Organización Costarricense de Mujeres, "Carmen Lyra", mediante las intervenciones de Alicia Albertazzi, Marcela Durán y Thais Rodríguez manifestó la necesidad de regular la publicidad en los medios de comunicación masiva que proyectaba una imagen "deformada" de la mujer e incorporar un capítulo sobre protección de la mujer en el trabajo para evitar su despido

7 En las audiencias también se presentaron Sonia Picado, Margarita Macaya, Nury Vargas, Violeta Madrigal, Ana Cecilia Monge, Marta Vinocour, Eugenia Zamora, Mimí Prado, las diputadas Mireya Guevara, Rosemary Karpinsky y Hilda González; el Ministro de Justicia, Luis Paulino Mora, entre otros.

por embarazo. Por su parte, la Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC) solicitó garantías para el acceso a la tierra de mujeres campesinas, derechos para las servidoras domésticas, obligatoriedad de la educación sexual y la declaración del Día Internacional de la Mujer como feriado de pago obligatorio (fs. 563-570; 601-612; 640).

Los sectores opositores aseguraron que un grupo de mujeres quería sacar réditos políticos para sí mismas. Como señaló Carvajal Herrera: “(e)n este proyecto existe un gran sesgo de algunas mujeres que posiblemente tienen frustración en su participación política” (Expediente No.10.605, 1988, f. 398). Asimismo, el diputado Federico Villalobos dijo “(...) creo que ha habido una frustración en algunas señoras que han querido plasmar en un proyecto (...)” (Expediente No.10.605, 1988, f. 401). En respuesta, la abogada Alda Facio, invitada a emitir su opinión en la Comisión, señaló:

(...) yo no trabajé en la redacción de este proyecto, pero me siento insultada (...) siempre que las mujeres pedimos algo, se nos dice que es porque somos frustradas (...) simplemente porque estamos pidiendo que se nos trate como seres humanos. Y si pedimos una cuota del poder, se nos considera como si quisiéramos obtener todo el poder, estamos solicitando sólo una parte, porque somos la mitad de la población (citada en Expediente No. 10.605, 1988, fs. 398-417).

Eventualmente, si bien el proyecto se presentó con el nombre de “Ley de Igualdad Real de la Mujer”, tuvo varias modificaciones hasta ser acogida la propuesta del diputado Solís Herrera de llamarle “Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer” (Expediente No. 10.605, 1988, f. 1273; Badilla 1997, p. 123). Luego del extenso debate en la Comisión de Asuntos Sociales, el proyecto recibió un dictamen de mayoría afirmativo, pasando a ser discutido en el plenario

ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PRESIÓN

El Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer ha sido uno de los más conocidos en la historia del país, tanto por los esfuerzos gubernamentales como por la iniciativa de las mujeres y feministas organizadas. El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CNMF), dirigido por Vilma Guzmán, tuvo la labor de desarrollar una campaña de difusión y promoción del proyecto, la cual estuvo a cargo de la viceministra de Cultura, Mimí Prado (Mo-

reno 1995, 22). Desde el mismo día que se presentó públicamente el Proyecto se organizaron varias actividades en instituciones públicas, universidades, organizaciones de base y en las Casas de la Cultura de las cabeceras de provincia.

Las estrategias para dar a conocer el Proyecto fueron muy diversas, se realizaron talleres a nivel nacional, mesas redondas, conferencias, campañas radiofónicas y televisivas, debates públicos como los realizados en televisión nacional el 7 de marzo de 1988 en el Canal 13 y el 8 de marzo del mismo año en el programa "Frente a frente" del Canal 4 donde participó la abogada Elizabeth Odio (Fernández 1988, 24). Además, se publicaron campos pagados en la prensa y se convocaron actividades públicas como la Marcha por la Igualdad Real de la Mujer y el Encuentro por la Igualdad Real, ambos en 1988.

La utilización de recursos públicos para promocionar el proyecto fue fuertemente criticada. Por ejemplo, la diputada liberacionista Mireya Guevara afirmó "se invirtió mucho dinero en publicidad para este proyecto, no lo critico, pero me sorprende, en vista de tantos problemas y tantos programas que se podían desarrollar con ese dinero en beneficio de las mujeres" (citada en Expediente No. 10.605, 1988, f. 626). Esta opinión demuestra que no existía consenso a lo interno del PLN ni tampoco entre las mujeres de dicho partido con respecto al proyecto de ley. Por su parte, la ANFE (citada en Expediente No. 10.605, 1988) aseguró que: "(l)os proyectos de ley deben ser aprobados por convicción, no por promoción. Por esto nos parece inútil que algunas Instituciones de Gobierno estén despilfarrando miles de colones en publicidad, cuñas de radio, camisetas y calcomanías pretendiendo presionar y persuadir a nuestros legisladores." (fs. 136-142). De esta forma, se introdujo en la discusión si la promoción del proyecto era una forma de ejercer presión para su aprobación.

Si bien el CNMF tuvo un rol primordial, también las organizaciones de mujeres desarrollaron sus propias actividades de difusión por el territorio nacional, lo cual demuestra que, a pesar de no participar en la redacción, se apropiaron de la iniciativa. Como parte de sus estrategias para ejercer presión sobre la Comisión de Asuntos Sociales, grupos de mujeres se presentaban en las barras durante los debates. En los meses de abril y mayo de 1988, también escribieron a la Asamblea Legislativa reconocidas feministas, profesionales y dirigentes comunitarias solicitando que el proyecto

fuera aprobado sin modificaciones.⁸ Las expresiones de apoyo también fueron enviadas por agrupaciones como comités pro-vivienda de distintas provincias del país, la Coordinadora Nacional de Lucha por Vivienda Digna dirigida por el Comité Patriótico Nacional (COPAN), la Asociación de Mujeres Golfiteñas, la Liga de Mujeres Heredianas, la Asociación Costarricense de Mujeres Periodistas, entre otras. Asimismo, algunas organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana de Mujeres y Comisión Interamericana de Mujeres (LIMPAL), la Coordinación de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG), y un grupo de diecinueve diputadas del Parlamento Europeo.

Las redes internacionales permitieron que se conociera sobre la discusión del proyecto fuera del país y que se dieran muestras de solidaridad internacional que influyeran en la decisión de la Comisión. Sin embargo, como denunció el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujeres (CLADEM),⁹ la prensa informó sobre un diputado que pedía guardar su identidad, quien aseguraba haber recibido todo tipo de presiones que incluían “llamadas telefónicas y telegramas firmados por dirigentes manipulados” (Expediente No. 10.605, 1988, f. 318). A lo que el CLADEM respondió “(n)osotras teníamos entendido que manifestar nuestra opinión, ya sea con llamadas, telegramas, campamentos pagados u otros, es una actividad que más bien fortalece la democracia” (Expediente No. 10.605, 1988, f. 318).

En las cartas se exige que el proyecto no sea “mutilado”, que se mantengan los derechos políticos y la Defensoría de la Mujer. Por ejemplo, en una carta firmada por Paquita Cruz, del Grupo Lésbico Feminista, “Las Entendidas”, se señala: “(l)as mujeres no queremos más traiciones no mutilen nuestra ley” (Expediente No. 10.605, 1988, f. 76). Por otra parte, la abogada Rosalía Camacho afirmaba “(n)o cercene nuestro proyecto de ley sobre la Igualdad Real nosotras también tenemos derecho y capacidad para ejercer el poder” y Tatiana Soto Cabrera advertía “(l)a desigualdad de la mujer es una realidad y no se ocultará ni con interpretaciones constitucionales sexistas, la historia recordará la oposición a la ley de Igualdad Real de la Mujer como un error de inconsciencia, superficialidad,

8 Por ejemplo, Muni Figueres, Ligia Martín, Mirta González, Yolanda Ingianna, Neddy Zamora, Marta Trejos, Norma Kaminsky, Ana Hernández, Rosalía Camacho, entre otras.

9 Agrupación que surgió de la III Conferencia Mundial de la Mujer.

ignorancia e insensibilidad" (Expediente No. 10.605, 1988, fs. 79; fs.168).

Si bien la carta de Paquita Cruz fue firmada a título personal y no fue posible, con las fuentes consultadas, identificar un comunicado que especificara el apoyo de la agrupación lésbica al Proyecto, en un testimonio de una de las militantes de "Las Entendidas", identificada como Rosemary, se recuerda:

Nos incorporamos algunas en espacios públicos, como por ejemplo toda la iniciativa de la Ley de Igualdad Real en el país, ya como Entendidas, ya como lesbianas y de igual manera participamos en las primeras marchas de la no violencia contra las mujeres, con mucho miedo, con mucho pánico, agarraditas de la punta de una bandera cuatro lesbianas y así sucesivamente fuimos haciendo visión pública (...) (Alvarado Chacón 2015, 23)

El caso anterior plantea la impostergable tarea de estudiar el movimiento lésbico en Costa Rica y su vínculo con otros movimientos sociales, en especial, con los que tradicionalmente han sido adjudicado a las mujeres feministas. Pero también es necesario investigar sobre sus conexiones con el movimiento lésbico regional que empezaba a manifestarse a finales de la década de 1980; por ejemplo, mediante el Primer Encuentro Lésbico Feminista de Latinoamérica y El Caribe (ELFLAC) realizado en México en 1987, año en que también se fundó la primera agrupación lésbica en Costa Rica, "Las Entendidas". Asimismo, se debe explorar los vínculos del movimiento lésbico costarricense con el movimiento global.

Si en el proceso que aquí se estudia, es decir, en la lucha por la aprobación del Proyecto de Ley, las feministas lesbianas estuvieron presentes, es innegable que también participaron en otros movimientos, pero han sido invisibilizadas como colectivo. Es fundamental prestar atención a la ausencia del movimiento lésbico como actor social y político en la historia de Costa Rica pues como plantea Emma Alvarado Chacón (2015, 7):

La invisibilidad de las lesbianas, en el ámbito internacional y nacional, es la evidencia más fehaciente de la actuación de la dominación machista (en todos los niveles y expresiones), pues los avances que se han logrado de manera global para promover una sociedad más justa, se han llevado a cabo por la participación activa de las lesbianas; sin embargo, continuamos sin el reconocimiento real y el mérito alcanzado de nuestros esfuerzos y resistencias.

En este sentido, el estudio del movimiento lésbico es una deuda pendiente de la historiografía costarricense, la cual con su silencio ha contribuido al desconocimiento de su existencia. Si bien, como señala Alvarado Chacón (2015, 7) investigar sobre este tipo de temáticas es un reto, especialmente “en un país donde sólo se estudia -de manera privilegiada- aquello que no atente directamente contra el orden del sistema patriarcal y la heteronormatividad”, como también plantea José Daniel Jiménez (2014), los estudios LGBT en Costa Rica se encuentran en construcción y han adquirido una mayor relevancia en los últimos años.

Continuando con el estudio de las estrategias implementadas por el movimiento por la legislación de igualdad, el 22 de junio de 1988, se realizó la Marcha por la Igualdad Real de la Mujer, convocada por el CNMF, la cual inició al mediodía en la Plaza de la Cultura y se dirigió a la Asamblea Legislativa. En ella participaron agrupaciones de mujeres y feministas, calculándose alrededor de cuatro mil personas. La marcha iba encabezada por una manta que decía “Igualdad Real por un mundo mejor”, se dijeron consignas como “No queremos privilegios” (Semanario Universidad, 1988a, s.p.) y también se entonó la siguiente canción:

Vamos patria a mejorar con la Igualdad Real,
Vamos todos con amor, a hacer un mundo mejor,
Justicia, unión y valor, hacen un mundo mejor,
Igualdad Real para un mundo mejor.

En el expediente del proyecto, consta la entrega de un documento de apoyo al proyecto que recoge la firma de más de 2.500 personas. Así como un discurso que lamentablemente no dice quien lo pronunció; sin embargo, señala que el proyecto no puede ser acusado de elitista pues se conformó

(...) a lo largo y ancho del país, un movimiento unido de personas entusiastas, llenas de fe, que abogan porque se haga justicia a la población femenina. Este proyecto se ha encontrado con la mentalidad arcaica que repite los mismos argumentos que en 1949 se escribieron para oponerse al derecho del sufragio de la mujer. Lo acusan de proteccionista, pero ya nadie puede detener este movimiento que ha despertado la conciencia de hombres y mujeres (...). Estamos escribiendo con letra de mujer, una de las más bellas páginas de la historia (...). Abriremos una nueva fase de la historia no sólo política sino también de la vida y la convivencia.

(Expediente No. 10.605, f. 180).

Para conocer la opinión de la población costarricense, el CNMF solicitó una encuesta a la Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo (CID), la cual se realizó durante el mes de agosto de 1988, con una muestra de 1200 costarricenses de entre 18 y más de 60 años, 50% hombres y 50% mujeres; distribuidos, a su vez, un 50% en zonas urbanas y el otro 50% en el resto del país. La interpretación de los datos estuvo a cargo de Ana Carcedo del CEFEMINA, quien señaló que, de los encuestados un 67,4% dijo conocer el proyecto y un 32,6% dijo no haber oído de él. Considerando solamente a quienes conocían el proyecto, y analizando los datos según sexo, se establece que un 74,0% de las mujeres opina favorablemente, un 17,8% desfavorablemente y un 8,2% no opina. Por otra parte, un 69,1% de los hombres opina a favor, un 24,2% en contra y un 6,7% no opina (Expediente No. 10.605, 1988, f. 591-594; La Nación 1988d, 17A) (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Costa Rica. Opinión pública sobre el proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer, 1988

Opinión	Mujeres	Hombres	Promedio
Muy de acuerdo	51,2	40,3	45,75
Algo de acuerdo	22,8	28,9	25,85
<i>Total favorable</i>	74,0	69,1 ¹⁰	71,55
Poco de acuerdo	12,1	11,4	11,75
Nada de acuerdo	5,7	12,8	9,25
<i>Total desfavorable</i>	17,8	24,2	21
No opina	8,2	6,7	7,45
<i>Total</i>	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de Expediente No. 10.605, 1988, fs. 576-577.

10 En los datos proporcionados a la Comisión, existe un error de 0,1% en alguna de las cifras de "muy de acuerdo" o "algo de acuerdo" emitidas por los hombres, pues el total favorable debería de ser 69,1 y se escribió 69,2. Sin embargo, al no conocer exactamente en cuál de las cifras fue el error, entonces se decidió dejar los datos tal como están en el Expediente No. 10.605.

Esta encuesta permite conocer la opinión de las personas encuestadas, sin embargo, no se especifica si se basan en la versión original del proyecto o si se refieren al proyecto modificado. Además, no permite conocer cuáles temáticas son más aceptadas y cuáles generan oposición o son más controversiales. No obstante, los datos favorables al proyecto contribuyen al propósito del CNMF de promover su aceptación en la sociedad costarricense. El 18 de diciembre de 1988, se realizó la última actividad del año convocada por el CNMF, el Encuentro por la Igualdad Real, en San José. En la prensa, la invitación se extendió a todas las familias del país, se organizaron actividades artísticas, de poesía, danza, cimarrona, bandas, agrupaciones musicales y cineforos (Revista Viva 1988, 1; La Nación 1988e, p. 6A).

BALANCE DE LAS PROTAGONISTAS

Las mujeres que impulsaron el proyecto desde su creación o a partir de su presentación pública, coinciden en que este proceso permitió la unidad de diversas organizaciones de mujeres y feministas a pesar de las diferencias que pudieran tener y de las propuestas de modificación que plantearan. Como recuerda Ligia Martín: “(y) o creo que nos encontramos muchas de las organizaciones cuando se empieza a impulsar la Ley de Promoción Social de la Mujer, a finales de los ochenta. Hay una confluencia de voluntades para que se aprobara esta ley” (citada en INAMU 2011, 48). Este encuentro es valorado como uno de los mayores logros, porque era la primera vez, desde el movimiento sufragista en el siglo XX, que las mujeres se organizaban en un gran movimiento que no se reducía a la capital del país y que agrupaba a profesionales e intelectuales, pero también a mujeres de sectores populares.

Para las protagonistas, un segundo logro fue el debate nacional que se generó, ocupando los medios de comunicación televisivos, radiales y periodísticos. En este sentido, la viceministra de Cultura, Prado, aseguraba que desde el principio supieron que:

(...) más importante que el contenido de la ley, es el proceso que podés generar con la discusión de la ley. Esto ofendió a muchos juristas porque decían que uno no debía jugar con la Asamblea Legislativa ni debía jugar con la legislación. Pero en un país legalista como el Costarricense un país formado por abogados lo que no está en una Ley no existe (citada en Moreno 1995, 23).

Igualmente, la abogada Facio afirmó: “(y)o siempre digo que más que la ley en sí, lo importante fue que ese proceso de dos años, concientizó a todas las mujeres de Costa Rica sobre sus derechos” (citada en Moreno 1995, 23). Por su parte, Zamora (2009), quien fue parte del CNMF, caracterizó al proyecto como “un verdadero parte aguas en la vida nacional” por iniciar un debate sin precedentes en la historia de Costa Rica (p. 4).

Como rescata Penón (2002, 85), la ley tuvo un gran efecto a nivel cultural porque “(t)rajo al tapete político y legal, temas ocultos en la sociedad costarricense. Se empezó a hablar en las campañas de cuotas de participación, de la economía de la cocina, de violencia doméstica, de discriminación a grupos minoritarios (...) existe mayor conciencia de la desigualdad de poder en las relaciones entre mujeres y hombres”.

Asimismo, un tercer logro del proyecto fue que ante tanta oposición desde diversos sectores y debido a la necesidad de defender el proyecto, diferentes organizaciones, entre ellas universidades públicas, se avocaron a realizar investigaciones sobre la condición de la mujer en distintas áreas, lo que supuso el incremento de la información sobre el perfil de la discriminación (García y Gomáriz 1989).

Ahora, si bien el proyecto logró agrupar a distintas organizaciones de mujeres, también ocurrió que algunas mujeres feministas se opusieron a dicha legislación o simplemente no la apoyaron. Ana Helena Badilla, quien fuera asesora legal del CNMF, explica

(...) yo creo que esta ley no fue vista como una ley feminista (...) en ese momento ya algunos sectores comenzaban a cuestionar el concepto de igualdad (...) Se rechazaba la idea de igualdad con respecto a los hombres (...) Las mujeres de organizaciones de base concebían la participación política más en las mismas bases. Ellas decían: bueno estamos peleando por el poder formal, el poder masculino y patriarcal (...) (citada en Moreno 1995,24).

Al respecto, es necesario señalar que, desde el feminismo de la diferencia, corriente que surgió a partir de 1970, se denunció que la ciudadanía moderna negaba las diferencias y particularidades propias de las mujeres, es decir, no consideraba la diferencia sexual. Por esto, se planteó que reivindicar la igualdad y la incorporación de la mujer en las estructuras establecidas por la modernidad, era un error. En su lugar, se debía de pensar en la inclusión de la ciuda-

danía de las mujeres como mujeres defendiendo sus intereses y necesidades diferentes (Bedín 2013, 136-137). Precisamente, Pateman (1989) propuso que el feminismo se encontraba en una encrucijada que denominó el “dilema Wollstonecraft”, el cual consiste en que existen dos posturas opuestas dentro del feminismo con respecto a la ciudadanía, las cuales son descritas por Bedín (2013) como

(...) por un lado, el reclamo igualitarista de inclusión a la ciudadanía, el cual implica reconocer el significado patriarcal de ciudadano. El otro término del dilema refiere al pedido de reconocimiento de las características y necesidades específicas de las mujeres, el cual involucra un pedido de incorporación imposible puesto que estas características diferenciales fueron aquellas que la ciudadanía patriarcal excluyó. (pp. 137-138).

En otras palabras, tanto el feminismo de la igualdad como el feminismo de la diferencia tienen por objetivo la incorporación de las mujeres en la ciudadanía. No obstante, también desde el feminismo, existen otras posturas que critican la alianza entre el feminismo y el contractualismo. Por ejemplo, sobre la aspiración feminista de que las mujeres sean reconocidas en términos de “individuo”, Pateman (1995, 255) concluye: “(t)al aspiración nunca será satisfecha. El “individuo” es una categoría patriarcal. El individuo es masculino (...).”.

Recientemente, han surgido reflexiones en la misma línea, como es el caso de la argentina Adriana Valobra (2015, 49) quien al analizar históricamente cómo la crítica feminista ha dinamitado los basamentos patriarcales del Estado, termina por afirmar: “(s)i el Estado es un actor que se define por su punto de vista masculino y la masculinidad se define, a su vez, por la violencia que puede ejercer sobre el cuerpo de las mujeres, entonces, no hay opción y la única respuesta posible es la destrucción del Estado.”.

Retomar el debate al interior de los feminismos es fundamental para pensar por qué algunas feministas costarricenses decidieron no involucrarse en el movimiento que impulsó el Proyecto de Ley de Igualdad. A manera de hipótesis, es probable que, interpretaran la propuesta de establecer cuotas para garantizar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular como una forma de introducirse en el juego político preestablecido, es decir, en la lógica del poder masculino.

A partir de la anterior cita de Ana Helena Badilla (página ante-

rior), se podría pensar que estas feministas apostaban a construir nuevas formas de organización política, por lo que aspirar a cuotas en cargos políticos entraba en contradicción con el trabajo de base, donde sí se estaban creando alternativas al modelo tradicional de hacer política. Por otra parte, Prado concluye que el cuestionamiento al Proyecto “a juicio de algunas de las participantes en el proceso, se originó por no haber sido consultado, discutido y negociado previamente con los Partidos, las mujeres del Partido Liberación Nacional en la Asamblea y las mismas organizaciones de mujeres” (citada en Moreno 1995, 22).

En general, las modificaciones que se le realizaron al proyecto con el objetivo de lograr un consenso a lo interno de la Comisión eliminaron los puntos controversiales y, por ende, las propuestas más transformadoras. Como apunta Moreno (1995) se suprimió el régimen de cuotas de participación política, la eliminación del indulto a los violadores, la exigencia de la presencia de una mujer en los casos de juzgamiento de delitos sexuales en contra de las mujeres y la discriminación positiva para las mujeres en el caso del crédito bancario. Este resultado “significó un fuerte desestímulo para los sectores organizados de mujeres que habían participado activamente en la primera parte de la campaña, quienes consideraron traicionados sus intereses por parte de las instancias de Gobierno promotoras del mismo” (Moreno 1995, 25). Esta decepción quedó registrada en un testimonio de Hernández, líder de la AMC:

(...) nos topamos con un muro para la aprobación de esa ley de igualdad real de la manera como nosotras la pensábamos. En ese momento sufrimos un revés con unas mujeres que estaban en puestos de toma de decisiones. Ellas no dijeron que lo aprobado no era lo que nosotras pensábamos con la ley de igualdad real. Pero dejamos presentadas cuáles eran las propuestas de las mujeres campesinas, amas de casa, trabajadoras, con respecto al tema de la igualdad real en el país y eso nos satisface (citada en INAMU 2011, 32).

No es extraño que el Proyecto de Ley fuera “mutilado” para su aprobación y que el movimiento que lo impulsaba terminara por aceptarlo, cuando incluso a nivel mundial las reivindicaciones feministas estaban sufriendo transformaciones mientras eran asimiladas por los sectores políticos y se convertían en parte de su discurso oficial. Al respecto, Nancy Fraser (2013) ha llamado la atención

sobre la relación entre feminismo y neoliberalismo, afirmando

En un cruel giro del destino, me temo que el movimiento para la liberación de las mujeres se haya terminado enredando en una “amistad peligrosa” con los esfuerzos neoliberales para construir una sociedad de libre mercado (...). El neoliberalismo nos viste a la mona de seda a través de una narrativa sobre el empoderamiento de las mujeres (...) utiliza el sueño de la emancipación de las mujeres para engrosar el motor de la acumulación capitalista.

Siguiendo a Fraser, podría considerarse que la aprobación de la Ley No. 7142 fue el resultado de la alianza entre, por una parte, un sector del movimiento feminista del cual, por cierto, participaban algunas de las fundadoras del Movimiento para la Liberación de la Mujer (1975), primera agrupación costarricense de la segunda ola y, por otra parte, el PLN, agrupación política donde existía una consolidada élite femenina, que además tenía apertura a las reivindicaciones relacionadas con la “identidad de género”. Al respecto, la autora plantea que “el giro del feminismo hacia las políticas de la identidad encajaba sin fricciones con el avance del neoliberalismo” (2013), lo que eventualmente llevó a la pérdida de la crítica al sistema económico.

Ahora, sobre el impacto de la ley, en una investigación realizada por Ana Hidalgo (2010) las personas entrevistadas coinciden en que su principal impacto fue cultural y político. En palabras de la autora, hay una “ruptura con aspectos esenciales de la mitología del ser costarricense... [se] abrió la puerta para sacar a la luz pública las “otras Costa Rica”, las múltiples discriminaciones coexistentes en la realidad nacional” (68-69). Por lo tanto, el debate generado posibilitó el cuestionamiento a los derechos formales establecidos en la Constitución Política,¹¹ visibilizó las desigualdades reales y problematizó los roles de género.

Por último, las protagonistas coinciden en que la mayor limitación del movimiento fue que, al aprobarse la ley, se perdió su punto de encuentro y su razón de ser. Como bien apuntó Prado: “(e)l proceso se limitó, no siguió adelante, porque en realidad el tipo de organización que se generó con la movilización en torno a ley de igualdad real de haberse mantenido hubiera logrado cambios

11 Érika Valverde (2018) interpreta este proceso como la comprensión por parte de las feministas de la diferencia entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva.

muy importantes. Porque realmente quien lo condujo, lo mantuvo, lo financió fue el Ministerio y al haber cambio de Gobierno todo se perdió" (Moreno 1995, 24-25). Fue así como la organización lograda se desvaneció con la aprobación de la ley.

CONCLUSIONES

El 26 de febrero de 1990, durante el último debate sobre el Proyecto de Ley, la diputada Rosemary Karpinsky, quien había sido la primera mujer en presidir la Asamblea Legislativa de Costa Rica (1986-1987), aseguró: "(e)s afortunado que el día de hoy, que es un día de triunfo para la democracia, de triunfo para Costa Rica, de triunfo para Centroamérica, de triunfo para Nicaragua, sea el día en que nos toca analizar este proyecto en tercer debate" (Expediente No. 10.605, f. 1320). El día anterior, Violeta Barrios había sido electa presidenta de Nicaragua. Sin duda, las mujeres incursionaban de forma definitiva en el ámbito político de la región, conformando una "nueva elite política femenina" que tendría un rol fundamental impulsando la creación de legislación en favor de las mujeres y que aún debe investigarse.

En Costa Rica, la presentación del Proyecto de Ley puede interpretarse como resultado de la asimilación de la crítica feminista al orden constitucional heredero del liberalismo. Así, se generó el ambiente propicio para realizar dos importantes cuestionamientos. El primero, al reconocimiento formal de derechos y sus limitaciones para transformar las condiciones reales de desigualdad de las mujeres. En este sentido, los discursos reivindicativos incorporan la crítica feminista a la teoría liberal y sus conceptos de ciudadanía y universalismo. El segundo, a la democracia costarricense que en noviembre de 1989 era celebraba como "centenaria", a pesar de que las mujeres durante gran parte de ese período no fueron consideradas ciudadanas (Furlong 1994). De tal forma que, las feministas costarricenses pusieron en evidencia la farsa de celebrar una democracia que continuaba excluyendo a amplios sectores de la población, por lo que la aprobación del Proyecto de Ley se convirtió en un llamado a la coherencia.

Si bien la legislación terminó aprobándose en 1990, los cambios en la propuesta inicial pueden interpretarse como el resultado de costosas concesiones, inevitables para lograr su aprobación. De manera que quienes impulsaron el proyecto lo entregaron a la Asam-

blea Legislativa y no les quedó más que implementar estrategias de presión. Por lo que, en paralelo, se articuló un movimiento conformado por feministas del PLN, feministas de la segunda ola, el movimiento de mujeres costarricense y feministas lesbianas y a pesar de su esfuerzo, no lograron que el proyecto mantuviera sus puntos más transformadores o radicales. Fue así como el descontento por las condiciones estructurales de desigualdad y por la baja participación política de las mujeres se canalizó en una ley que finalmente fue desmantelada de su contenido original para lograr su aceptación en los sectores opositores tanto a lo interno como fuera de la Asamblea Legislativa.

Para Moreno (1995, 22), existían dos tipos de oposición al proyecto, en primer lugar, los miembros del partido de Gobierno que no apoyaban el proyecto por no haber sido consultados, y porque estaban en contra del sistema de cuotas políticas. En segundo lugar, los miembros del partido opositor cuyo rechazo al proyecto tenía como principal motivación el hecho de que había sido una iniciativa del Gobierno. Al respecto, es necesario señalar que la oposición al tema de las cuotas se dio también por parte de diputados liberacionistas. Además, habría que agregar otros dos sectores opositores: los conservadores y los neoliberales.

Por una parte, los primeros consideraban que la ley amenazaba las relaciones de género tradicionales o sus creencias religiosas. Un claro ejemplo se encuentra en una carta manuscrita enviada a la Comisión de Asuntos Sociales, por un ciudadano llamado Oscar Montero Sandí:

Reconozco que la mujer en la Tierra debe tener un trato divino por parte del hombre, pues es la mujer su bordón, pero eso no quiere decir que la mujer debe ejercer en la Tierra, autoridad (sic) como el hombre. El hombre que permita, es otro Adán. Señores diputados: La mujer salió del hombre, el promosionar (sic) dicho proyecto, es una desobediencia ante Dios (...) Yo os hablo en el nombre de Dios, y de nuestro Señor Jesucristo. No provoquéis (sic) la ira de Dios, lo que está escrito, no se puede cambiar (...) la Biblia lo dice (...) La mujer que pretende suplantar al hombre, está persuadida por el Diabolo. El apóstol Pablo es otro instructor de la palabra de Dios. En una de sus cartas, primera a Timoteo, en el capítulo 2 y versículo (sic) 11, Pablo dice: La mujer aprenda en silencio, con toda sujeción (sic) (...) Dios castigará severamente a quien atente contra su mandamiento (...) si teméis a Dios, e aquí con esto podéis

demostrarlo (...) (citado en Expediente No. 10.605, 1988, fs. 547-548).

Esta cita es representativa de un sector profundamente patriarcal que utiliza la religión como un mecanismo de control sobre la vida de las mujeres, que interpreta la igualdad como una idea extraña que atenta contra el orden establecido y que podría generar “desviaciones” sexuales; valga recordar que algunos diputados manifestaron opiniones similares.

Por otra parte, los segundos, representados en el PUSC, la ANFE, la UCCAEP y la Cámara de Industrias de Costa Rica, consideraron que el Proyecto era intervencionismo estatal e incluso imitación de ideas socialistas, particularmente por las guarderías. Sin embargo, su posición la maquillan caracterizando al Proyecto de politiquero, demagógico, paternalista e inconstitucional. Además, asumen que el Proyecto entraría en conflicto con su acumulación de capital, pues el avance en los derechos laborales de las mujeres implicaba que los patronos tuvieran que responder a mayores garantías sociales.

A pesar de que el Proyecto de Ley fue aprobado con sustanciales transformaciones que lo privaron de su contenido más radical, permitió la conformación de un movimiento que rebasó los límites de la capital, el cual reunió a una gran diversidad de agrupaciones comprometidas con la lucha por eliminar la desigualdad. Si bien es cierto, luego de aprobarse la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer este movimiento se desarticuló. Es difícil no pensar que sentó las bases para futuras alianzas en otros momentos históricos, pues de no haber sido así, la década de 1990 no habría visto la aprobación de una cantidad importante de legislación relacionada con los derechos de las mujeres, así como la institucionalización de las demandas feministas con la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en 1996.

Por último, es importante señalar que, mientras algunas feministas reprodujeron las ideas del feminismo de la igualdad, promoviendo el Proyecto de Ley, incluso a sabiendas de que su impacto sería limitado, pues consideraban que “cada pequeño paso cuenta” (Ansorera 1997, 118); otras decidieron no apoyarlo. Sobre estas últimas, si bien no se tiene evidencia contundente sobre sus motivos para no participar del movimiento, una posible interpretación es que conocieran la crítica al Estado patriarcal, que consideran que la

creación de legislación no era una propuesta de cambio estructural o que pensarán que garantizar la participación de las mujeres en el sistema electoral, era aceptar un ejercicio del poder históricamente construido desde una masculinidad hegemónica. Quizá, estas feministas estaban más vinculadas al trabajo de base y no reconocían al Estado como interlocutor, por lo que no apoyaron la dinámica de visibilizar peticiones, ejercer presión y esperar concesiones, apostando en su lugar a la construcción de nuevas formas de organización política las cuales aún deben ser investigadas.

FUENTES CONSULTADAS

- Alvarado Chacón, Emma. 2015. Una memoria histórica del movimiento lésbico en Costa Rica de 1970 al 2014. San José: FCAM; Colectiva IrreversibLes.
- Ansorera, Aixa. 1997. «Negotiating Women's Legal Equality. Four Versions of a Law». En *The Costa Rican Women's Movement. A Reader*, editado y traducido por Ilse Abshagen Leitingner, 111-118. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Arias, Oscar. 1985. «Ni muletas ni padrinos». Acceso el 6 de enero de 2020. <https://oscararias.cr/sitioweb/ni-muletas-ni-padrinos/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. 1984. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Ley N° 6968.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. 1988. Expediente No. 10.605, Proyecto de Ley No. 7142.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. 1986. Ley de Creación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Ley N° 7026.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. 1990. Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142.
- Badilla, Ana Helena. 1997. «Leading Arguments Against Women's Legal Equality: Highlights of a National Debate». En *The Costa Rican Women's Movement. A Reader*, editado y traducido por Ilse Abshagen Leitingner, 119-126. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Bedín, Paula. 2013. «Críticas y dilemas feministas sobre el /universalismo androcéntrico de la ciudadanía liberal clásica». *Temas y Debates* 26: 127-143.
- Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. 1988. Igualdad real. *La Nación*, 18 de diciembre, 1.

- Carcedo, Ana. 2009. Apertura económica, género y pobreza en el istmo centroamericano. San José: Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONUMUJERES).
- Expediente del Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer, N° 7142, 1988.
- Di Mare, Alberto. 1988. Igualdad irreal de la mujer. *La Nación*, 15 de julio, 15A.
- Qué hacer? 1977. «Discriminan mujeres en Agropecuario de Acosta». *Qué hacer?*, octubre, p. 8. Fernández, Violeta. 1988. "Impulsan reflexión y acción para celebrar día de la mujer". *Semanario Universidad*, 4 de marzo, p. 24.
- Fraser, Nancy. How feminism became capitalism's handmaiden, and how to reclaim it. *The Guardian*, 14 de octubre de 2013. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2013/oct/14/feminism-capitalist-handmaiden-neoliberal>
- Furlong, William F. 1994. «La democracia costarricense: desarrollo continuo a pesar de las ambigüedades e impedimentos». *Anuario de Estudios Centroamericanos* 20 (2): 121-146.
- García, Ana Isabel y Enrique Gomariz. 1989. *Mujeres centroamericanas. Ante la crisis, la guerra y el proceso de paz*. San José: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Herrera Vargas, Mariela. 2000. «Ciudadanía política de las mujeres en Costa Rica». Informe final del concurso Democracia, derechos sociales y equidad; y Estado, política y conflictos sociales, Buenos Aires: Programa Regional de Becas, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20101117124905/herrera.pdf>
- Hidalgo, Ana. 2010. «Impacto de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer de Costa Rica». En *Legislación para la igualdad entre mujeres y hombres en América Latina*, editado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 61-162. San José: IIDH.
- IIDH. 2010. *Legislación para la igualdad entre mujeres y hombres en América Latina*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- INAMU. 2011. *Hilvanando nuestra historia: relatos feministas*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Jiménez Bolaños, José Daniel. 2014. «Temáticas en construcción: el desarrollo de los estudios LGBT en Costa Rica, 1980-2013», *Cuadernos Inter-c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe* 11 (2): 91-116.

- La Nación. 1974. «Pensamiento de la Mujer del Año». La Nación, 12 de mayo, p. 2C.
- La Nación. 1988a. «Mujer: hoy es tu día». La Nación, 8 de marzo, p. 7.
- La Nación. 1988b. «Caricatura», La Nación, 12 de marzo, p. 14A.
- La Nación. 1988c. «Modificarán proyecto de igualdad real de la mujer». La Nación, 26 de mayo, p. 6A.
- La Nación. 1988d. «Mayoría de costarricenses dicen sí a la Ley de Igualdad». La Nación, 21 de agosto, p. 17A.
- La Nación. 1988e. «Encuentro por la igualdad real». La Nación, 19 de diciembre, p. 6A.
- La República. 1975. «Igualdad del Hombre y la Mujer». La República, 10 de marzo, p. 9.
- La República. 1985a. «Mujeres superan en S.J. y Heredia a los hombres». La República, 7 de octubre, p. 3.
- La República. 1985b. «Caricatura». La República, 10 de octubre, p. 10.
- La República. 1985c. «Campo Pagado». La República, 3 de noviembre, p. 5.
- La República. 1985d. «Campo Pagado». La República, 6 de noviembre, p. 7.
- La República. 1985e. «En gran actividad doña Gloria y doña Margarita». La República, 6 de noviembre, p. 12.
- La República. 1985h. «Campo Pagado». La República, 12 de noviembre, p. 33.
- La República. 1985i. «Mujeres y jóvenes: poder electoral». La República, 18 de noviembre, p. 5.
- La República. 1985j. «Terminó ayer Encuentro Nacional de la Mujer». La República, 13 de diciembre, p. 2.
- León Rodríguez, María Elena. 2008. «Ética feminista y feminismo de la igualdad», *Espiga* 8 (16): 79-88.
- Lomazzi, Vera y Crespi, Isabella. 2019. *Gender Mainstreaming and Gender Equality in Europe: Policies, Culture and Public Opinion*. Bristol: Bristol University Press.
- Maffía, Diana. 2001. «Ciudadanía, exclusión y género», en *Seminario Contrato social y radicalismo democrático. El pensamiento de Jean Jacques Rousseau*. Buenos Aires: UBA/CLACSO.
- Moreno, Elsa. 1995. *Mujeres y política en Costa Rica*. San José: FLACSO.
- ONU. 1986. *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la*

- Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 al 26 de julio de 1985. Nueva York: Organización de Naciones Unidas.
- PLN. 1986. Programa de gobierno. El mandato del pueblo para construir el camino del futuro (1986-1990). San José: Partido Liberación Nacional.
- PUSC. 1986. Programa de gobierno. Una nueva forma de gobernar (1986-1990). San José: Partido Unidad Social Cristiana.
- Pateman, Carole (1995). El contrato sexual. México D.F: Anthopos y Universidad Autónoma Mexicana.
- Pateman, Carole. 1989. The Disorder of Women: democracy, feminism and political theory. Cambridge: Polity Press.
- Peñón, Margarita. 2002. «Mi relación con la ley de Igualdad Real». En La política sí es asunto de mujeres. Testimonios y reflexiones en torno a la participación política de las mujeres, editado por Rosa Cobo Bedia, Alda Facio Montejó y Margarita Peñón Góngora, pp. 77-87. San José: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ILANUD).
- MIDEPLAN. 1985. Plan de Nacional de Desarrollo 1986-1990. San José: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Revista Perfil. 1988. «Encuentro Cultural por la Igualdad Real». La Nación, 18 de diciembre, p. 1.
- Rhode, Deborah L. 1989. Justice and Gender. Sex Discrimination and the Law. Cambridge: Harvard University Press.
- Rovira Mas, Jorge. 1988. Costa Rica en los años 80. San José: Editorial Porvenir.
- Sagot, Montserrat. 2014. «La democracia en su laberinto: el neoliberalismo y los límites de la acción política feminista en Centroamérica». En Feminismos para un cambio civilizatorio, coordinado por Alba Carosio. Caracas: Fundación Centro de Estudios de la Mujer y Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Semanario Universidad. 1988a. “Con optimismo mujeres tomaron la Avenida”. Semanario Universidad, 24 de junio, s.p.
- Semanario Universidad. 1988b. “Diputados objetan proyecto sobre mujer”. Semanario Universidad, 18 de marzo, p. 22.
- Semanario Universidad. 1988c. “Refutan ley de igualdad real de la mujer”. Semanario Universidad, 8 de julio, p. 21.
- Serret, Estela. 2016. «Igualdad y diferencia: la falsa dicotomía de la teoría

y la política feministas». Debate Feminista 52: 18-33.

United Nations. 1979. Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). New York.

Valobra, Adriana. 2015. «El Estado y las mujeres, concepciones en clave feminista». Estudios Sociales del Estado 1 (2): 32-57.

Valverde, Érika. 2018. «Del sufragismo a la paridad: conquistas y paradojas en Costa Rica». Revista Estudios 37: 1-32.

Zamora, Eugenia. 2009. «Derechos políticos de la mujer en Costa Rica: 1986-2006». Revista de Derecho Electoral 7: 1-44.

ALEXIA UGALDE QUESADA es costarricense. Máster en Historia por el Posgrado Centroamericano en Historia de la Universidad de Costa Rica. Docente e investigadora de la Universidad de Costa Rica. Actualmente investiga sobre el movimiento de mujeres y el movimiento feminista en Costa Rica durante las décadas de 1970 a 1990.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5235-8846>.